MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025/MDV

Ventanilla, 20 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
En Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 20 de enero de 2025, el Memorando Nº 01-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Nº 002-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído Nº 056-2025 de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en las siguientes fechas de vencimiento:

Impuesto Predial Anual
Pago anual al contado : 28 de febrero del 2025.

Pago fraccionado
- Primera cuota : 28 de febrero del 2025.
- Segunda cuota : 30 de mayo del 2025.
- Tercera cuota : 29 de agosto del 2025.
- Cuarta cuota : 28 de noviembre del 2025.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2025, en las siguientes fechas de vencimiento:

Arbitrios Municipales
Pago anual al contado : 28 de febrero del 2025.

Pago fraccionado
- Primera cuota : 28 de febrero del 2025.
- Segunda cuota : 30 de mayo del 2025.
- Tercera cuota : 29 de agosto del 2025.
- Cuarta cuota : 28 de noviembre del 2025.

ARTICULO 3º.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025/MDV

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL